



ADAM 5 On Demand

El presente Contrato de software como servicio para Adam 5 On Demand (el “Contrato”) es aplicable al Formato de Orden para el Servicio Adam 5 On Demand (el “Formato de Orden”) firmada por el Cliente especificado en el Formato de Orden (el “Cliente”) y el proveedor especificado en el Formato de Orden (el “Proveedor”) y su validez comienza a partir de la Fecha Efectiva especificada en el Formato de Orden (la “Fecha Efectiva”).

CONSIDERANDOS

El Proveedor distribuye una aplicación de software para puntualidad y asistencia, procesamiento de nómina y talento humano conocida como “Adam 5 On Demand”, la cual (i) brinda a patrones y empleados un acceso seguro y directo a su nómina e información de prestaciones y (ii) ofrece acceso remoto por el patrón y los empleados a través de Internet (dicha aplicación elegida por el Cliente conforme a la Sección 1 se denomina el “Adam 5 On Demand” y se describe detalladamente en el Anexo A.

El Cliente solicita Adam 5 On Demand y el Proveedor accede a proveerlo, conforme a los términos del presente Contrato y del Formato de Orden.

Por lo tanto, tomando en cuenta las anteriores premisas, todos los acuerdos y promesas contenidos en el presente y en el Formato de Orden, junto con otras consideraciones reconocidas por este instrumento, ambas partes acuerdan lo siguiente:

1. Adam 5 On Demand.

Conforme a los términos y condiciones del presente Contrato, el Proveedor brindará al Cliente, de forma directa o indirecta, la funcionalidad de Adam 5 On Demand explícitamente seleccionada en el Formato de Orden.

2. Implementación.

(a) El Proveedor implementará el Adam 5 On Demand para el Cliente (los “Servicios de Implementación”) conforme al plan de trabajo adjunto al Formato de Orden (dicho plan puede ser modificado por las Partes, por escrito, el “Plan de Trabajo”), sujeto a la cooperación y apoyo del Cliente. La cuota por Servicios de Implementación (la “Cuota de Implementación”) se especifica en el Formato de Orden (sujeto a cualquier ajuste de conformidad con la Sección 4(a), cuya tarifa se basa en un aproximado del número de horas para proveer los Servicios de Implementación, según se especifica en el Formato de Orden (las “Horas Calculadas”).

(b) Cada una de las partes deberá cumplir con sus correspondientes responsabilidades de implementación, establecidas en el Plan de Trabajo (las “Responsabilidades de Implementación”) incluyendo la provisión del equipo, personal, contraseñas y datos necesarios. El incumplimiento de las responsabilidades de Implementación del Cliente puede tener como resultado alguna demora y costos adicionales.

(c) El Proveedor impartirá al personal del Cliente los cursos de capacitación establecidos en el Plan de Trabajo del Adam 5 On Demand (los Cursos de Capacitación) en las instalaciones para capacitación especificadas en el Plan de Trabajo, de acuerdo con las políticas y procedimientos de capacitación del Proveedor. El Cliente deberá asegurarse de que el personal adecuado acuda a los Cursos de Capacitación.

3. Soporte. El Proveedor deberá brindar el soporte necesario al Cliente para el Adam 5 On Demand (el “Soporte”) durante las horas hábiles del Cliente, conforme a las políticas y procedimientos de soporte del Proveedor y estará sujeto a

cualquier condición especial que se acuerde por las partes y se especifique en el Formato de Orden. La cuota anual por servicios de Soporte (la “Cuota Anual de Servicio”) se especificará en el Formato de Orden. El Cliente no podrá terminar el Soporte durante la Vigencia de este Contrato (según se define a continuación).

4. Pagos del Cliente

(a) El Cliente pagará la Cuota de Implementación según el calendario de pagos establecido en el Plan de Trabajo; sin embargo, si el número real de horas empleado por el Proveedor en los Servicios de Implementación excediera el número de Horas Calculadas en más de un 10%, el Cliente pagará dicho excedente superior al 10% al Proveedor calculado conforme a las tarifas de tiempo y materiales del Proveedor vigentes en ese momento.

(b) Una vez concluidos los Servicios de Implementación (según lo determine razonablemente el Proveedor), el Cliente pagará por adelantado y de forma mensual las cuotas y cargos correspondientes al Adam 5 On Demand especificadas en el Formato de Orden (las “Cuotas Mensuales”).

(c) El Cliente pagará la Cuota Anual de Servicio a la ejecución del Formato de Orden y, en los años subsecuentes, dicha cuota se cubrirá a más tardar el décimo día de cada mes de Enero.

(d) El Proveedor transmitirá al Cliente todas las facturas que se deban pagar de conformidad con este Contrato (incluyendo de forma enunciativa más no limitativa Cuotas Mensuales, Cuotas de Implementación y Cuotas Anuales de Servicio) de forma electrónica (donde la ley lo permita), de lo contrario, se entregarán impresas. El Cliente deberá cubrir las cuotas dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de facturación y se considerarán vencidas si los pagos no se cubren completamente dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de facturación. Todos los pagos que realice el Cliente conforme al presente Contrato deberán efectuarse por transferencia electrónica o a la cuenta indicada por el Proveedor, o por algún otro medio que el Proveedor desee especificar ocasionalmente por escrito (lo que puede ser por correo electrónico). Si el cliente decide no recibir o pagar las facturas de forma electrónica (donde la ley lo permita), se le cobrará un costo adicional de \$15.00 por gastos de procesamiento para cada factura, que deberán pagarse bajo los mismos términos que las facturas por el Adam 5 On Demand. El Cliente acepta que todos los pagos y otras cantidades a pagar especificadas en el presente constituyen una obligación incondicional del Cliente y deberán cumplirse sin reducciones, reparos, reconveniones o cualquier otra defensa de cualquier naturaleza, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, cualquier reclamación, presente o futura, que pudiera presentar el Cliente en contra del Proveedor o cualquier licenciante del Proveedor o sus respectivos agentes o representantes. No se tomarán en cuenta los pagos realizados de forma distinta a la especificada en este documento y se considerarán pendientes.

(e) Todas las cantidades que deba el Cliente, generarán un interés hasta que sean cubiertas por completo a una tasa mínima del (i) 1.5% mensual, o (ii) la tasa máxima permitida por la ley aplicable. Al llegar el vencimiento de cualquier cantidad pendiente, el Proveedor podrá suspender los servicios relacionados con el presente Contrato, hasta que dicha cantidad vencida, los intereses acumulados y las cuotas de cobranza correspondientes sean pagadas en su totalidad al Proveedor.

(f) El Cliente informará al Proveedor por escrito, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de

facturación, de cualquier imprecisión en cualquier factura, cambios realizados en ella y/o los servicios reflejados en la misma. En caso de existir una reclamación legítima relacionada con alguna parte de la factura, se deberá pagar la parte de la factura que no se encuentre en disputa. El Proveedor analizará y realizará el descuento correspondiente de la cantidad en disputa en caso de considerarlo justificado, a su propia discreción. Si el Cliente no notifica al Proveedor por escrito dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de facturación de cualquier imprecisión o reclamación relacionada con tal factura, cargos y/o servicios reflejados en ella, tales reclamaciones no serán tomadas en cuenta. Al resolverse la disputa de alguna porción de una factura, todas las cantidades que se deban al Cliente de dicha factura deberán pagarse con intereses en la tasa establecida anteriormente, acumulable a partir del vencimiento original de dichas cantidades.

(g) El Proveedor podrá incrementar las Cuotas estipuladas en este Contrato (incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa las Cuotas Mensuales y las Cuotas Anuales de Servicio) tras haber notificado al Cliente por escrito con 30 días de anticipación.

5. Impuestos y Aranceles. El Cliente deberá pagar y reembolsar al Proveedor todos los impuestos relacionados con la provisión del Adam 5 On Demand, incluyendo impuestos por ventas, uso, impuestos internos, valor agregado, bienes y servicios, consumo y cualquier otro impuesto similar. En caso de que por ley se requiera que el Cliente haga la retención de algún impuesto, arancel o cualquier obligación de cualquier cantidad que deba pagarse al Proveedor conforme al presente Contrato, el Cliente reembolsará lo correspondiente al Proveedor e inmediatamente le proporcionará copias de la documentación que se requiera en relación con tal retención. El Cliente acepta reembolsar y mantener al Proveedor y a los licenciantes del Proveedor fuera de cualquier problema (incluyendo sanciones e intereses) relacionado con impuestos que sean responsabilidad del Cliente conforme al presente Contrato. Cada una de las partes será responsable por los impuestos de sus ganancias netas, los impuestos de sus empleados y los impuestos de las propiedades que posea o rente.

6. Responsabilidades del Cliente. En relación con la provisión del Adam 5 On Demand por parte del Proveedor, las responsabilidades del Cliente son las siguientes:

(a) Proveer y dar mantenimiento a todo el equipo necesario para permitir que el Cliente accese o de cualquier forma reciba las funciones del Adam 5 On Demand;

(b) Proveer toda la información necesaria para permitir que el Cliente aproveche las funciones del Adam 5 On Demand;

(c) Obtener, mantener y pagar el servicio de Internet;

(d) Proveer al Proveedor información actual, correcta y en el formato apropiado y el nivel adecuado para permitir al Proveedor brindar el Adam 5 On Demand;

(e) Utilizar el Adam 5 On Demand de forma cuidadosa y prudente, con agentes competentes, empleados o subcontratistas, únicamente de conformidad con el presente Contrato y el Formato de Orden; y

(f) Cumplir con otras tareas y responsabilidades que se especifiquen en el presente Contrato.

7. Vigencia. El presente Contrato iniciará su vigencia en la Fecha Efectiva y, a menos que se termine anticipada mente conforme a lo estipulado Sección 8, continuará por un periodo de un año (la Vigencia Inicial). El presente Contrato se renovará por periodos sucesivos de un mes (cada uno denominado "Periodo de Renovación") y en conjunto con la Vigencia Inicial, la "Vigencia").

En caso de que alguna de las partes no desee renovar el Contrato, deberá notificar a la otra parte, por escrito, 90 días antes de concluir la Vigencia Inicial.

8. Terminación.

(a) Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato (i) antes de la fecha de terminación de la Vigencia Inicial, por cualquier razón, después de haber notificado por escrito a la otra parte con al menos 90 días de anticipación y (ii) después de la Vigencia inicial, por cualquier razón, previa notificación por escrito con 30 días de anticipación. Si el Cliente termina el presente Contrato de conformidad con esta cláusula 8(a) durante la Vigencia Inicial, el Cliente deberá pagar al Proveedor (x) todas las Cuotas Mensuales y Cuotas de Implementación pendientes hasta la fecha en la que se termine este Contrato, más (y) un pago por terminación equivalente al 50 % de las Cuotas restantes que hubiera recibido el Proveedor por el Formato de Orden hasta la fecha de terminación de la Vigencia Inicial si el presente Contrato no se hubiera terminado (el "Pago por Terminación"). Si el cliente termina el Contrato según lo estipulado en esta Sección 8(a) durante cualquier Periodo de Renovación, el Cliente deberá pagar al proveedor todas las Cuotas Mensuales y Cuotas de Implementación pendientes hasta la fecha en la que se termine este Contrato. El Cliente reconoce y acepta que en caso de que decida terminar el presente Contrato antes de la fecha de expiración de la vigencia Inicial, el Proveedor sufrirá daños y pérdidas difíciles de calcular, incluso imposibles de calcular. El Cliente reconoce y acepta que el Pago por Terminación no constituye una pena, sino un cálculo razonable de las pérdidas y daños causados al Proveedor como consecuencia de la terminación y que el mismo es válido y ejecutable contra el Cliente. El Cliente no tendrá derecho a recibir ningún reembolso.

(b) En caso de incumplimiento de alguna de las disposiciones del presente Contrato que no se trate de asuntos monetarios (para los cuales no habrá un periodo de restablecimiento), la parte que no incumplió deberá informar por escrito a la parte incumplidora, describiendo detalladamente el incumplimiento. La parte que ha incumplido contará con diez días hábiles para subsanar dicha violación. En caso de que el incumplimiento no sea subsanado en un periodo de diez días, la parte que no incumplió deberá notificar por escrito la terminación del Contrato a la parte incumplidora después del décimo día. El Contrato se considerará terminado a la recepción de dicha notificación escrita. En caso de terminación del Contrato conforme a lo estipulado en esta Sección 8(b) por causa de incumplimiento del Cliente durante la Vigencia Inicial, el Cliente, además de cualquier otro daño y/o recurso disponible para el Proveedor por ley, deberá pagar inmediatamente al Proveedor (i) todas las Cuotas Mensuales y Cuotas de Implementación pendientes hasta la fecha de terminación y (ii) el Pago por Terminación. Si el presente contrato se termina conforme a lo estipulado en esta Sección 8(b) por causa de incumplimiento del Contrato por parte del Cliente durante un Periodo de Renovación, el Cliente deberá pagar al Proveedor todas las Cuotas mensuales y Cuotas de Implementación pendientes hasta la fecha de terminación, además de cualquier otro daño y/o recurso disponible para el Proveedor por ley. El Cliente no tendrá derecho a recibir ningún reembolso.

(c) En caso de que alguna de las partes se vuelva insolvente o se declare en quiebra, o si se instituyen recursos de insolvencia en relación con dicha parte (ya sea de forma voluntaria o involuntaria), la otra parte deberá notificar la terminación por escrito, que tendrá efecto de forma inmediata, además de cualquier otro recurso que pueda estar disponible por ley.

(d) Inmediatamente después de la terminación de este Contrato, sea cual fuere la razón, el Proveedor deberá enviar al Cliente una copia electrónica (en formato Microsoft SQL) de la información del Cliente que se encuentre en posesión del Proveedor.

9. Propiedad Intelectual.

(a) Por este medio, el Proveedor otorga al Cliente una licencia personal, no exclusiva e intransferible, sin derecho de sublicenciamiento, para usar el sitio web del Adam 5 On Demand designado por el Proveedor (el Sitio Web del Proveedor) durante la Vigencia del presente Contrato, únicamente para fines de monitoreo del cliente, conforme a los términos establecidos en este Contrato (la "Licencia del Sitio"). El Cliente no podrá modificar ni alterar el contenido, la información ni la documentación contenida en el Sitio Web del Proveedor, más allá de las partidas de datos explícitamente contempladas y autorizadas por el Sitio Web del Proveedor para que el Cliente ingrese información.

(b) El Cliente tiene autorización para utilizar los materiales proporcionados por el Proveedor, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, todos los formatos, folletos, documentos y otros materiales que se encuentren en el Sitio Web del Proveedor (denominados de forma colectiva los "Materiales"), mas no para comprarlos. El Proveedor otorga al Cliente una licencia personal, no exclusiva e intransferible, sin derecho de sublicenciamiento, para usar los Materiales únicamente para propósitos relacionados con los términos establecidos en el presente Contrato (la "Licencia de Materiales"). El Cliente no tiene autorización para distribuir, alterar o utilizar los Materiales para un fin distinto al especificado anteriormente. El Cliente acepta que los Materiales se considerarán como Información Confidencial. Al término del presente Contrato, el Cliente deberá destruir todos los Materiales o, si así se le solicita, regresar todos los Materiales al Proveedor.

(c) La Licencia del Sitio y la Licencia de Materiales se denominarán de forma conjunta como la "Licencia."

(d) Excepto en caso de que se autorice explícitamente lo contrario, queda prohibido para el Cliente:

(i) Copiar o de alguna forma utilizar o reproducir cualquier porción del Sitio Web del Proveedor o de los Materiales contenidos en él, excepto cuando el Cliente los utilice para el fin adecuado, conforme al presente Contrato;

(ii) Distribuir, revelar, comercializar, rentar, alquilar, transferir proporcionar o autorizar el acceso de terceras partes a cualquier parte del Sitio Web del Proveedor o los Materiales;

(iii) Utilizar el Sitio Web del Proveedor o los Materiales para fines distintos a los autorizados en el presente Contrato, excepto en programas de negocio internos del Cliente; o

(iv) Copiar, duplicar, utilizar, ingresar, o permitir que un tercero copie, duplique, utilice o ingrese al Sitio Web del Proveedor y/o sus Materiales para competir contra el negocio del Proveedor o afectarlo de alguna forma.

(e) Cualquier derecho, título, interés, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa todos los derechos de autor, secretos comerciales, marcas y todos los derechos de propiedad intelectual dentro del Sitio Web del Proveedor y relacionados con él, los Materiales y toda la Información Confidencial del Proveedor están sujetos a la Licencia no exclusiva otorgada por el presente Contrato, y son propiedad del Proveedor y sus Licenciantes.

(f) Además de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el uso del Sitio Web del Proveedor por parte de los usuarios autorizados del Cliente estará sujeto a los "Términos de Uso" y al "Aviso de Privacidad"

que se encuentran en el "Sitio Web del Cliente", incorporados al presente por referencia. Antes de utilizar por primera vez el Sitio Web del Proveedor, los usuarios autorizados por el Cliente aceptarán cumplir con las disposiciones de "Términos de Uso" y "Aviso de Privacidad" antes de obtener acceso al Sitio Web del Proveedor. El Proveedor se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de las disposiciones de "Términos de Uso" y "Aviso de Privacidad" y el uso del Sitio Web del Proveedor después de haber realizado tales modificaciones estará sujeto a los términos y condiciones modificados.

(g) El Cliente no realizará ninguna de las siguientes acciones ni intentará realizarlas (i) burlar alguna o todas las medidas de seguridad del Sitio Web del Proveedor, o (ii) utilizar el Sitio Web del Proveedor o el Adam 5 On Demand para brindar servicios similares u otros servicios a terceros.

(h) Todas las marcas, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual asociados con el Adam 5 On Demand y el Sitio Web del Proveedor (la "Propiedad Intelectual") son propiedad exclusiva del Proveedor y los Licenciantes del Proveedor. El Cliente no contará con ningún derecho o propiedad relacionados con la Propiedad Intelectual. El Cliente no usará la Propiedad Intelectual, salvo para los propósitos explícitamente contemplados en el presente Contrato, excepto en caso de contar con una autorización por escrito por parte del Proveedor. El Cliente no modificará, desconformará, desmembrará ni afectará de alguna otra forma la estructura de la Propiedad Intelectual ni del hardware asociado. Además, el Cliente garantiza que cualquier información o material que le proporcione al Proveedor de conformidad con el presente contrato no viola ningún derecho de autor, marca, patente, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de ningún tercero y el uso que le de el Proveedor a tal información o material, de acuerdo con las instrucciones del Cliente, no violará ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

10. GARANTÍA. LAS GARANTÍAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS QUE HACEN EL PROVEEDOR O EL LICENCIANTE DEL PROVEEDOR. NINGUNA REPRESENTACIÓN NI CUALQUIER OTRA AFIRMACIÓN DE HECHOS REALIZADA POR EL PROVEEDOR O POR ALGUNA OTRA PARTE, QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ CONSIDERARSE COMO GARANTÍA PARA CUALQUIER PROPÓSITO NI CAUSARÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR NI DE LOS LICENCIANTES DEL PROVEEDOR. TANTO EL PROVEEDOR COMO SUS LICENCIANTES NIEGAN CUALQUIER GARANTÍA PARA EL ADAM 5 ON DEMAND, EL SITIO WEB DEL PROVEEDOR O CUALQUIER OTRO SERVICIO ESPECIFICADO EN ESTE CONTRATO INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA DE MERCANTIBILIDAD, CAPACIDAD DE USO INTENCIONAL, PROPÓSITO PARTICULAR O NO-INCUMPLIMIENTO. CADA UNA DE LAS PARTES LIBERA A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD (Y EL CLIENTE LIBERA A LOS LICENCIANTES DEL PROVEEDOR, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES) EN CASO DE NEGLIGENCIA, AGRAVIO O CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE LA OTRA PARTE EN RELACIÓN CON SUS ACTOS O LA FALTA DE ELLOS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA RESPONSABILIDAD SURJA DE LA NEGLIGENCIA O MALA CONDUCTA INTENCIONAL DE LA OTRA PARTE.

11. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. NINGUNA DE LAS PARTES (INCLUYENDO LICENCIANTES, CONTRATISTAS O PROVEEDORES DEL PROVEEDOR), TENDRÁN RESPONSABILIDAD ANTE LA OTRA PARTE POR NINGÚN DAÑO EJEMPLAR, PUNITIVO, INCIDENTAL, INDIRECTO, ESPECIAL O EN CONSECUENCIA, INCLUYENDO PÉRDIDA DE GANANCIAS O PÉRDIDA DE VENTAJA ECONÓMICA POTENCIAL QUE SURJA COMO

CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN EN EL DESEMPEÑO O LA FALTA DE ÉL DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO. NI EL PROVEEDOR NI SUS LICENCIANTES SERÁN RESPONSABLES DE LA FALTA DE CAPACIDAD DEL CLIENTE PARA INGRESAR AL ADAM 5 ON DEMAND, EL SITIO WEB DEL PROVEEDOR, O DE CUALQUIER OTRO USO DE LOS SERVICIOS O EL HARDWARE (INCLUYENDO, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ALGUNA FALLA OCASIONADA POR EL HARDWARE O SOFTWARE O POR LA CONEXIÓN A INTERNET) EXCEPTO EN CASO DE RECLAMACIÓN O CAUSA DE ACCIÓN RELACIONADA CON LA FALTA DE PAGO DEL CLIENTE, LA RESPONSABILIDAD DE NINGUNA DE LAS PARTES (INCLUYENDO SUS LICENCIANTES NO EXCEDERÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA CANTIDAD TOTAL DE LAS CUOTAS PAGADAS AL PROVEEDOR POR EL CLIENTE DURANTE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA CAUSA QUE OCASIONÓ EL RECLAMO. LA EXISTENCIA DE MÁS DE UN RECLAMO NO INCREMENTARÁ DICHO LÍMITE. ESTA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD REPRESENTA EL ENTENDIDO ACORDADO POR LAS PARTES, QUE CONSTITUYE UN INCENTIVO PARA LAS PARTES EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

12. Confidencialidad. Durante la Vigencia de este Contrato, cada una de las partes tendrá acceso a información (en papel, en copia electrónica o cualquier otro formato) relacionada con el Cliente, el Proveedor o los Licenciantes del Proveedor, en términos de investigación pasada, presente o futura, desarrollo, actividades de negocios, clientes, productos, servicios y conocimiento técnico o información privilegiada (la “Información Confidencial”). Sin embargo, si el presente Contrato no forma parte de la Información Confidencial, se aplican las siguientes disposiciones:

(a) Cada una de las partes acepta que toda la Información Confidencial que se le haya comunicado o revelado (la “Parte Receptora”) de forma intencional o involuntaria por la otra parte (la “Parte Reveladora”) durante la Vigencia el Contrato, deberá ser considerada como información confidencial y privilegiada y la Parte Receptora solamente podrá utilizarla para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato.

(b) Ninguna de las partes revelará o distribuirá la Información Confidencial o cualquier secreto comercial a cualquier otra persona o entidad, excepto en caso de contar con una autorización por escrito de la Parte Reveladora.

(c) La Información Confidencial no podrá ser copiada o reproducida sin la previa autorización por escrito de la Parte Reveladora.

(d) Toda la Información Confidencial disponible por medio de este Contrato, incluyendo copias de la misma, deberá ser devuelta o destruida una vez que (i) la vigencia del contrato termine o sea terminado anticipadamente (ii) lo solicite la Parte Reveladora, excepto en caso de que se autorice a la Parte Receptora conservar la Información Confidencial. El Proveedor podrá conservar, de conformidad con la presente Sección 12, copias de la Información Confidencial del Cliente necesarias para cumplir con sus registros o con los requisitos de garantía de calidad, siempre que tales copias se encuentren sujetas a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 12.

(e) Ninguna parte del presente Contrato limita o prohíbe a alguna de las partes el uso de información (incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, las ideas, conceptos, know-how, técnicas y metodologías) (i) que haya sido de su conocimiento anteriormente, sin ninguna obligación de confidencialidad, (ii) que haya sido desarrollada de forma independiente por ella o para ella, sin el uso o la referencia de la Información Confidencial de la otra parte, (iii) que haya sido

adquirida por un tercero del cual no exista conocimiento de relación con ninguna obligación de confidencialidad en relación con tal información, o (iv) que se haga pública sin que exista ninguna violación al presente Contrato. .

(f) Si alguna de las partes recibe una notificación o algún otro proceso judicial o administrativo emitido legalmente exigiendo Información Confidencial de la otra parte, deberá notificar inmediatamente a la parte afectada de dicha notificación y ofrecerá defensa en contra de tal demanda. La parte que recibe la notificación podrá entonces dar cumplimiento a tal citatorio u otro proceso, según lo requiera la ley.

13. Indemnización. El Cliente indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Proveedor y los Licenciantes del Proveedor, y a sus respectivos propietarios, socios, directores, afiliados, agentes y empleados de cualquier demanda, pérdida, gasto, costo, daño y responsabilidad (incluyendo honorarios de abogados y otros gastos de litigio) que surjan, de forma directa o indirecta, de (a) el incumplimiento del Cliente, sus socios, directores, agentes, empleados y subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones o acuerdos conforme al presente Contrato, (b) cualquier acción proveniente de un tercero o cualquier reclamación presentada en contra del Proveedor o sus Licenciantes en relación con cualquier representación, garantía o acuerdo con los clientes del Cliente o algún tercero, de forma directa, implícita, legal o de cualquier otro tipo, o que esté relacionada con los productos y servicios del Cliente o sea consecuencia de ellos o (c) cualquier pérdida o daño a la propiedad, ya sea que dicha propiedad le pertenezca al Cliente o a un tercero, y cualquier lesión personal o muerte que ocurra después de la provisión del Adam 5 On Demand. La indemnización anterior no deberá aplicar a demandas que sean causadas directamente por la negligencia o la mala conducta intencional del Proveedor o sus Licenciantes. LA INDEMNIZACIÓN ANTERIOR INCLUYE CUALQUIER COSTO, GASTO, PÉRDIDA Y DAÑO CAUSADO POR LA NEGLIGENCIA DEL PROVEEDOR Y DE LOS LICENCIANTES DEL PROVEEDOR AL IGUAL QUE SUS EMPLEADOS, AGENTES, DIRECTORES, SOCIOS, REPRESENTANTES Y CUALQUIERA QUE ACTÚE EN SU NOMBRE. Las partes acuerdan que la indemnización mencionada anteriormente está limitada por el cumplimiento con la ley estatal o federal y que este Contrato se modificará para cumplir con las leyes aplicables cuando los requerimientos legales difieran con las disposiciones de indemnización del presente Contrato.

14. Recursos Legales. Si el Cliente viola el presente Contrato y si tal incumplimiento permanece después del periodo de restablecimiento aplicable, el Proveedor tendrá la posibilidad, según lo decida, de buscar todos los recursos contractuales y/o legales contra el Cliente, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa: (a) proceder por medio de la acción del tribunal adecuado para obligar al Cliente a que cumpla con sus obligaciones conforme al presente sin necesidad de pagar una fianza o cualquier otra garantía; (b) recuperar los daños que resulten de cualquier incumplimiento; (c) terminar el Contrato conforme a las Sección 8 anterior; y/o (d) cobrar al Cliente cualquier cantidad que se haya acumulado a la fecha de la terminación o que pueda estar pendiente conforme al Contrato, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, cualquier cantidad pendiente en relación con la Sección 8(b). Ningún recurso mencionado en esta Sección 14 será considerado exclusivo, pero todos ellos serán acumulables y se agregarán a cualquier otro recurso existente en favor del Proveedor conforme al presente Contrato, el Formato de Orden, o aplicable por ley.

15. Contratista Independiente. La relación entre el Proveedor y el Cliente es de contratista independiente y no de empleado o agente. Ninguna de las partes actuará como empleado o agente de la otra y ninguna de las partes tendrá autoridad para obligar o comprometer a la otra. El presente Contrato no se debe considerar o interpretar para la formación de una empresa conjunta o joint venture, sociedad, fiduciaria o relación de sucursal entre las partes para ningún propósito. Ninguna de las partes será un patrón adjunto para los empleados de la otra; cada una de las partes será

responsable por cualquier reclamación por parte de sus empleados. En ningún caso se considerará a los empleados de alguna de las partes como empleados “rentados” para la otra parte.

16. Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable por retrasos o suspensiones en lo establecido en este Contrato (excepto la obligación del Cliente de pagar por el Adam 5 On Demand y otros gastos descritos en el presente) ocasionado por actos de fuerza mayor o actos gubernamentales como huelgas, disputas laborales, incendios o cualquier pérdida de instalaciones, o por cualquier causa que se encuentre fuera del control de dicha parte.

17. Contrato Obligatorio. El presente Contrato constituye una obligación vinculante para las partes en relación con los asuntos estipulados en él y es ejecutable contra las partes de conformidad con sus términos. Cada una de las partes acepta que está autorizada para ejecutar este Contrato y que el mismo no viola ningún acuerdo celebrado con otras partes.

18. Acuerdo Total. El presente Contrato y el Formato de Orden contienen todos los acuerdos alcanzados por las partes en relación con el objeto del mismo y reemplazará cualquier acuerdo previo entre las partes, ya sea oral o escrito, relacionado con dicho tema. El presente Contrato no puede ser modificado, alterado o enmendado, salvo en caso de constar por escrito con la firma de todas las partes involucradas y aprobado por el Licenciente del Proveedor.

19. Notificaciones. Todas las notificaciones, pagos y entregas se considerarán debidamente notificadas cuando sean entregadas por escrito, personalmente o por correo certificado de primera clase al Proveedor y al Cliente en sus respectivas direcciones o números de fax, conforme a los datos especificados en el Formato de Orden.

20. Ley Aplicable. Este Contrato, su interpretación, construcción y cumplimiento está sujeto a las leyes del estado de Texas, sin considerar la aplicación de conflictos regulatorios que requieran la aplicación de una ley distinta. Cualquier disputa relacionada con el presente Contrato deberá someterse a arbitraje en Dallas, Texas, conforme a la Sección 21 y cualquier problema que no se incluya en la Sección 21, incluyendo reclamaciones que no cubra la Sección 21, estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos Mexicanos.

21. Arbitraje

(a) Cualquier reclamación, disputa, controversia, y cualquier otro asunto que surja o esté relacionado con la validez, alcance, realización, interpretación, ejecutabilidad, cumplimiento, incumplimiento o que de alguna forma se vincule al presente Contrato o el objeto de este Contrato, incluyendo la autoridad o la capacidad de cualquier signatario de este Contrato, se determinará por medio de arbitraje en Dallas, Texas, de conformidad con las reglas y procedimientos del Centro Internacional para la Resolución de Disputas (el “Órgano Arbitral”), regido por las Reglas IBA para la Toma de Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional. El arbitraje se llevará a cabo en inglés estadounidense. Cada una de las partes proporcionará y pagará los traductores y documentos traducidos necesarios para dicha Parte. Cualquier resolución, final o provisional, se emitirá por escrito e incluirá las razones que justifican la decisión que ahí se expresa. La realización, validez, alcance, interpretación y ejecutabilidad del presente Contrato, incluyendo quiénes serán las partes en el arbitraje y qué asuntos se someterán a arbitraje, serán determinados por el árbitro elegido conforme al presente Contrato (el “Árbitro”).

(b) Cualquiera de las Partes podrá iniciar un arbitraje, previo aviso por escrito a la otra Parte de la intención de iniciarlo, especificando los asuntos que se arbitrarán. El arbitraje será conducido ante un solo Árbitro elegido por las Partes. En caso de que las Partes no fueran capaces de elegir a un Árbitro neutral

dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que la Parte que no inicia el arbitraje reciba la notificación de arbitraje, el Órgano Arbitral asignará al Árbitro. En caso de que el Árbitro asignado no cuente con la capacidad necesaria para concluir con el proceso dentro de los límites establecidos a continuación, dicho Árbitro será reemplazado de la misma forma en la que fue designado originalmente.

(c) El Árbitro contará con un mínimo de diez años de experiencia en la industria de software para computadoras. Dentro de los 15 días siguientes a la asignación del Árbitro (la “Fecha de Asignación”) el Árbitro convocará una audiencia preliminar para establecer el calendario del proceso. Excepto en caso de que las partes estipulen lo contrario, la audiencia final de arbitraje se llevará a cabo antes de cumplirse 180 días después de entregada la notificación de arbitraje y el Árbitro emitirá su decisión final a más tardar 60 días después de concluida la audiencia final.

(d) Excepto en caso de que el Árbitro decida lo contrario por alguna buena causa, se mantendrá en confidencialidad cualquier respuesta o documento y dicha información no será revelada a ningún tercero ni será utilizada para ningún fin que no esté relacionado con el arbitraje sin la autorización de la Parte que reclame dicho privilegio. El periodo de descubrimiento empezará 15 días después de la Fecha de Asignación y concluirá 90 días después. Cada una de las Partes producirá todos los documentos necesarios para apoyar la reclamación o defensa al igual que una lista de todos los individuos con conocimiento relevante para cualquier reclamación o defensa dentro de los 15 días siguientes al comienzo del periodo de descubrimiento. Cada una de las Partes tendrá derecho a realizar 20 interrogatorios por escrito, incluyendo sub partes, y a requerir 20 solicitudes de producción de documentos u otros elementos tangibles. Las Partes podrán entrevistar testigos y llevar a cabo discusiones con ellos. La recepción y consideración de cualquier evidencia se realizará a discreción del Árbitro.

(e) El derecho sustantivo del estado de Texas se aplicará a todos los problemas que se presenten ante el Árbitro, incluyendo la validez, alcance, interpretación y ejecutabilidad de esta Sección 21. No se aplicará conflictos de leyes o principios de elección de ley que pudieran requerir la aplicación de otro tipo de derecho.

(f) La presente Sección 21 se aplicará a las Partes y a todos aquellos que se beneficien directa o indirectamente del presente Contrato o que busquen hacer cumplir o aprovechar este Contrato, incluyendo subcontratistas, proveedores, diseñadores o fabricantes. Cualquier doctrina legal como mandato, asunción, impedimento, beneficiarios externos y alter ego deberán interpretarse de forma amplia para incluir a no signatarios en la aplicación de la presente Sección 21. Las Partes acuerdan aceptar el arbitraje de disputas interrelacionadas vinculadas con asuntos legales comunes conforme a los términos del presente Contrato, incluyendo disputas que involucren a terceros, como medio para reducir costos, resolver disputas de forma eficiente y evitar decisiones que pudieran resultar en conflictos.

(g) El Árbitro tiene autoridad para emitir emplazamientos para testigos y documentos. Todas las decisiones u órdenes del Árbitro serán apoyadas por un tribunal, en caso necesario. Las decisiones del Árbitro (provisionales y finales) podrán confirmarse y se podrán emitir fallos con respecto a ellas en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre las Partes o en cualquier jurisdicción en la que alguna de las Partes tenga bienes muebles o inmuebles y con el consentimiento de cada una de las Partes a aplicar la jurisdicción en tales sitios.

(h) El Árbitro no podrá en ningún caso adjudicar daños monetarios, compensación equiparable o acciones específicas que no se encuentren autorizadas en este Contrato o que se encuentren en conflicto con él.

22. Cesión. El Cliente no podrá transferir este contrato o el Formato de Orden (o delegar los derechos, responsabilidades u obligaciones del Cliente conforme al presente Contrato o Formato de Orden) sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor. El Proveedor podrá transferir este Contrato y el Formato de Orden (y delegar los derechos, obligaciones y responsabilidades del Proveedor conforme al presente Contrato y el Formato de Orden), si así decide hacerlo.

23. Beneficiario Tercero. Los Licenciantes del Proveedor de Adam 5 On Demand serán beneficiarios terceros del presente Contrato, con derecho a hacer valer el mismo como cualquiera de las partes.

24. Supervivencia. La Sección 24 y las Secciones 4, 5, 8, 9(h) y 10 a la 23 sobrevivirán a la terminación o expiración del presente Contrato.